



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO No: 2020-00120-00

PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ HOY, PARA PROVEER.

Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO

Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Por los trámites del proceso EJECUTIVO SINGULAR y teniendo en cuenta que a partir del 1 de enero de 2016 entro en vigencia el C.G. del P.; y observándose que reúne los requisitos de ley exigidos en los artículos 82 y S.S., 87 del C.G.P., y que el título allegado, Pagare No. 0000002702, presta mérito ejecutivo al tenor de lo normado por el artículo 422 del mismo estatuto procedimental, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en favor de LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO, y en contra de EDUARDO ALEXANDER ERASO VELASCO, por la cantidad principal de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.997.691,00) por concepto de capital contenido en el Pagare No. 0000002702, allegado.

a.) Por los intereses de mora solicitados, desde el 31 de Enero de 2019, y hasta el día en que se efectuó el pago total de la obligación.

Las anteriores sumas de dineros deberán ser pagadas dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia como lo ordena el artículo 431 del C.G.P.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Art. 293 del C. G. del P. Se ordena emplazar a EDUARDO ALEXANDER ERASO VELASCO, dentro del presente proceso ejecutivo singular, adelantado por LUIS ALEJANDRO VANEGAS SOTO y en contra de EDUARDO ALEXANDER ERASO VELASCO, por intermedio de apoderado judicial Dra. CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA, cuyo radicado es 2020-00120-00; ordenándose la publicación en un diario de amplia circulación nacional como el Tiempo o La República.

TERCERO: RECONOCER Personería a la Dra. CLAUDIA MARCELA NOSSA PEÑA, como apoderada judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: JULIO 17 DE 2020 MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA
